

¿Donación en vida o herencia?

Desde la victoria del Partido Popular en las últimas elecciones, el panorama ha cambiado radicalmente. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es de los más bajos de España gracias a las recientes reformas (Ley 5/2025).

Pero ¿es el fin de los impuestos al recibir el patrimonio familiar? Cuidado.

Por una parte, aquello de "renunciar a la herencia por no poder pagarla" es cosa del pasado para la mayoría. Pero ¿significa eso que da igual donar que esperar a la herencia? Ni mucho menos. Aquí te cuento cómo aprovechar las bonificaciones actuales.

1. La Bonificación Estrella: El 99% para familiares directos (100% para los primeros 100.000 euros).

En la Comunidad Valenciana, tanto si heredas como si recibes una donación, si eres cónyuge, hijo, padre o abuelo (Grupos I y II), disfrutas de una bonificación del 99% en la cuota del impuesto.

- ¿Qué significa esto? Que de cada 1.000€ que te tocaría pagar de impuesto, solo pagas 10€. Prácticamente es un impuesto simbólico.
- Requisito clave: Para las donaciones, es obligatorio hacerlo mediante escritura pública ante notario y justificar el origen del dinero si es una transferencia.

2. Novedad 2026: La llegada de los hermanos y sobrinos

A partir del 1 de junio de 2026, la ventaja se extiende. Si quieres dejar algo a un hermano, tío o sobrino (Grupo III):

- Bonificación del 25% si la transmisión ocurre a partir de junio de 2026.
- Subirá al 50% a partir de junio de 2027.
- Hasta ahora, estos familiares pagaban muchísimo; ahora el ahorro empieza a ser muy notable en Valencia.

3. **El peligro oculto:** El IRPF del donante (La "trampa" de la Renta)

Aunque el impuesto de Donaciones sea casi cero (99% de bonificación), la Hacienda estatal sigue esperando su parte.

- Si le donas a tu hijo un apartamento que compraste hace años, tú (el que dona) podrías tener que pagar en tu IRPF por la subida de valor que ha tenido el piso desde que lo compraste.
- En la herencia (fallecimiento), este impuesto de Renta NO existe. Es lo que llamamos la "plusvalía del muerto": el valor se actualiza gratis.

4. La Plusvalía Municipal (IIVTNU).

Ojo con los Ayuntamientos. Aunque la Generalitat bonifique casi todo, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) depende de cada municipio.

- Muchos ayuntamientos bonifican la plusvalía en caso de herencia (mortis causa), pero casi ninguno lo hace en caso de donación.

Por tanto, la cosa podría resumirse como sigue:

¿Qué transmites?	Donación (En vida)	Herencia (Fallecimiento)
Impuesto (ISD)	99% bonificado (Grupo I y II)	99% bonificado (Grupo I y II)
IRPF (Renta)	Pagas tú si el bien ha subido de valor	Exento (Nadie paga Renta)
Plusvalía Municipal	Se paga casi siempre íntegra	Suele tener bonificaciones locales
Hermanos/Sobrinos	25% dto. (desde 01/06/2026)	25% dto. (desde 01/06/2026)

Conclusión: En la Comunidad Valenciana, la herencia suele ganar por goleada por el ahorro en IRPF y Plusvalía Municipal. Sin embargo, si lo que quieres es donar dinero en metálico (donde no hay plusvalía ni IRPF), ahora es un momento excelente gracias al 99% de bonificación (100% hasta 100.000 euros).